



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 307 -2011-CONCYTEC-P

Lima, ²⁶ de octubre del 2011

VISTO; Informe N° 384-2011-CONCYTEC-OAJ, H.E. 1159-P;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 212-2011-CONCYTEC-OAJ, se informa que CONCYTEC ha sido notificado con la Resolución Directoral N° 079-2010-MTPE que confirma la Resolución Sub-Directoral N° 375-2010-MTPE/2/12.310 del 10 de junio de 2010, que impone una multa que asciende a S/. 4,473.00 Nuevos Soles, correspondiente al incumplimiento de pago de asignación familiar y adopción de medidas de orden sociolaboral;

Que, la entidad ha sido notificada con la Resolución de Ejecución Coactiva del expediente N° 1504-11 a fin de que se cumpla con cancelar la multa antes citada ante el Ministerio de Trabajo;

Que, con el Informe N° 328-2011-CONCYTEC-OAJ se informa de la Resolución Directoral N° 998-2010-MTPE/1/20.4 que confirma la Resolución Sub-Directoral N° 323-10/2/12.330 del 02 de junio de 2010, que impone una multa que asciende a S/. 33,408.00 Nuevos Soles, correspondiente al incumplimiento de disposiciones en materia laboral en la entidad;

Que, la entidad ha sido notificada con la Resolución de Ejecución Coactiva del expediente N° 2100-11 a fin de que se cumpla con cancelar la multa antes citada ante el Ministerio de Trabajo;

Que, dado el estado de los procedimientos anteriormente citados, corresponde efectuar el pago de las multas administrativas, más los intereses generados a la fecha, a fin de evitar la imposición de acciones de cobranza en perjuicio de la entidad;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTÚESE el pago correspondiente a los montos señalados en las Resoluciones de Ejecución Coactiva sobre las multas impuestas por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones Directorales N° 323 y 375-2010-MTPE/2/12.310, ascendentes a S/. 42,640.00 y S/. 5,752.00 Nuevos Soles respectivamente, más los intereses que se generen a la fecha del pago.



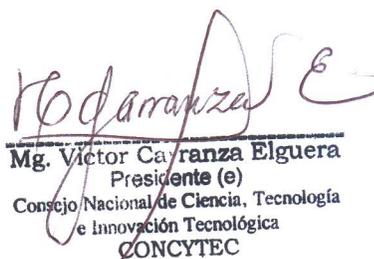
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 307-2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica emita en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el informe legal que determine las causas que han llevado a que se imponga a la entidad las multas anteriormente señaladas, a fin de que la Presidencia proceda a implementar las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC